

## ITALIA

### **NUEVO DECRETO LEY EN MATERIA DE TRABAJO**

---

El Senado ha aprobado definitivamente el Decreto Ley que introduce nuevas medidas en la normativa laboral. Las principales reformas entran en vigor inmediatamente, mientras que se posponen algunas disposiciones que tendrán que ser reguladas por decretos específicos. Se indican a continuación las principales innovaciones, sector por sector:

#### **Medidas de aplicación inmediata**

##### Controversias de Trabajo

Conciliación: el intento de conciliación ya no es obligatorio y deja de ser condición para acudir a la magistratura en caso de controversias individuales de trabajo.

Arbitraje: las partes contractuales podrán demandar la solución de las controversias a un colegio de árbitros. Ello será posible única y exclusivamente cuando sea previsto y regulado en los respectivos convenios colectivos.

Despidos: Para que la impugnación sea válida debe ser depositada ante el Tribunal en un plazo de 180 días o, en el mismo plazo, comunicar a la parte contraria el intento de conciliación o arbitraje.

Contratos certificados: se refuerza la importancia de la certificación de los contratos de trabajo.

##### Controles

Lucha contra el trabajo sumergido: aumentan las sanciones administrativas que van de 1.500 a 12.000 euros por cada trabajador irregular, incrementada de 150 euros por cada día de trabajo efectivo. Posibilidad de rectificación espontánea de eventuales faltas.

Inspección: en las inspecciones que vayan a durar más de un día será obligatorio entregar un acta de primer acceso, cuyo contenido no podrá modificarse. El acta conclusiva de averiguación y notificación de la infracción será única.

##### Prestaciones y permisos

Indicador de Situación Económica: para las prestaciones y ayudas económicas calculadas sobre el ISEE (Indicador de Situación Económica), si las condiciones familiares han cambiado se podrá

presentar al Instituto de Seguridad Social una declaración sustitutiva y el mismo Instituto calculará el nuevo ISEE.

Discapacidad: los familiares que asistan una persona con discapacidad grave tienen derecho a disfrutar de tres días de permiso mensuales retribuidos, considerándose como período asimilado al alta (con cotización figurativa a la Seguridad Social. El padre y la madre podrán solicitarlos alternativamente.

### Empleo Público

Excedencia: los trabajadores de la Administración Pública pueden disfrutar de un periodo de excedencia, por un máximo de 12 meses, sin retribución y sin que se considere a efectos de antigüedad de servicio, incluso para emprender actividades profesionales o autónomas.

Movilidad del personal de las A.P.: las Administraciones Públicas pueden utilizar en asignación temporal a trabajadores de otras administraciones, por un máximo de tres años (sin perjuicio de las normas especiales en la materia).

Jubilación de los directivos médicos: los directivos médicos del Servicio sanitario nacional pueden solicitar la prejubilación, antes de cumplir 65 años, si cuentan con 40 años de servicio efectivo.

Particularidad de las Fuerzas Armadas: a nivel normativo se reconoce un régimen específico para Ferzas Amadas, Policía y Bomberos. La aplicación será establecida por disposiciones posteriores.

### Seguridad Social

Cotización figurativa: cambian los criterios de cálculo de la base reguladora de los períodos asimilados al alta para el período de antigüedad posterior a 31 de diciembre de 2004.

Seguros, comunicación al INPS: las compañías de seguros, en caso de daños y perjuicios, por terceros, a personas que tienen derecho a la indemnización de enfermedad por parte de la Seguridad Social (INPS), antes de liquidarlos tienen que comunicarlo al Instituto.

Artesanos: a partir de 2010, se aumenta, de dos a tres años, el plazo para hacer valer ante el INPS eventuales variaciones de los inscritos en el registro de empresas artesanales.

## **Medidas para cuya aplicación se necesitan decreto legislativo**

### Controles

Registro central de accidentes laborales: en el ámbito de la delegación sobre renovación de los entes controlados por los ministerios de Salud y de Trabajo, con vistas a la constitución de un "centro de salud y seguridad" dependiente del INAIL (Instituto Nacional de Seguros contra Accidentes Laborales), el decreto prevé también una reorganización del Registro central de accidentes laborales y las averiguaciones que deberán efectuarse.

### Prestaciones y permisos

"Amortiguadores sociales": en un plazo de de 24 meses el Gobierno tendrá que aprobar nuevos decretos en materia de aprendizaje, instrumentos de protección de la renta, servicios de empleo, incentivos al empleo y la mujer en el trabajo.

Permisos: en un plazo de 6 meses tendrá que aprobarse la reforma de la normativa vigente en materia de bajas, excedencias y permisos de los trabajadores por cuenta ajena, en el sector público y privado. Habrá que redelinear los requisitos y simplificar la documentación del solicitante.

### Seguridad Social

Trabajos de particular peligro y penosidad: se comisiona al Gobierno la aprobación de una normativa para la jubilación anticipada de los trabajadores en estos sectores. Los decretos tendrán que ser aprobados en un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley.

## **LA CONDICIONES DE TRABAJO EN TIEMPOS DE CRISIS<sup>15</sup>**

---

Se ha publicado recientemente un estudio del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IRES) del sindicato CGIL sobre las condiciones de empleo en la recesión, basándose en una encuesta sobre una muestra de tres mil personas.

El informe describe una situación bastante comprometida, ya que nueve trabajadores de cada diez han tenido repercusiones graves en sus condiciones de vida y les plantea un futuro bastante oscuro, el 42% de las familias tiene dificultad en llegar a finales de mes, el 80% de los sueldos no llega a los 1.500 euros (el 2% menos de 500 euros, el 25% entre 500 y 1.000 euros, el 52% entre 1.000 y 1.5000 euros) y el 50% de los desempleados duda encontrar trabajo dentro del año. El 51% de la muestra

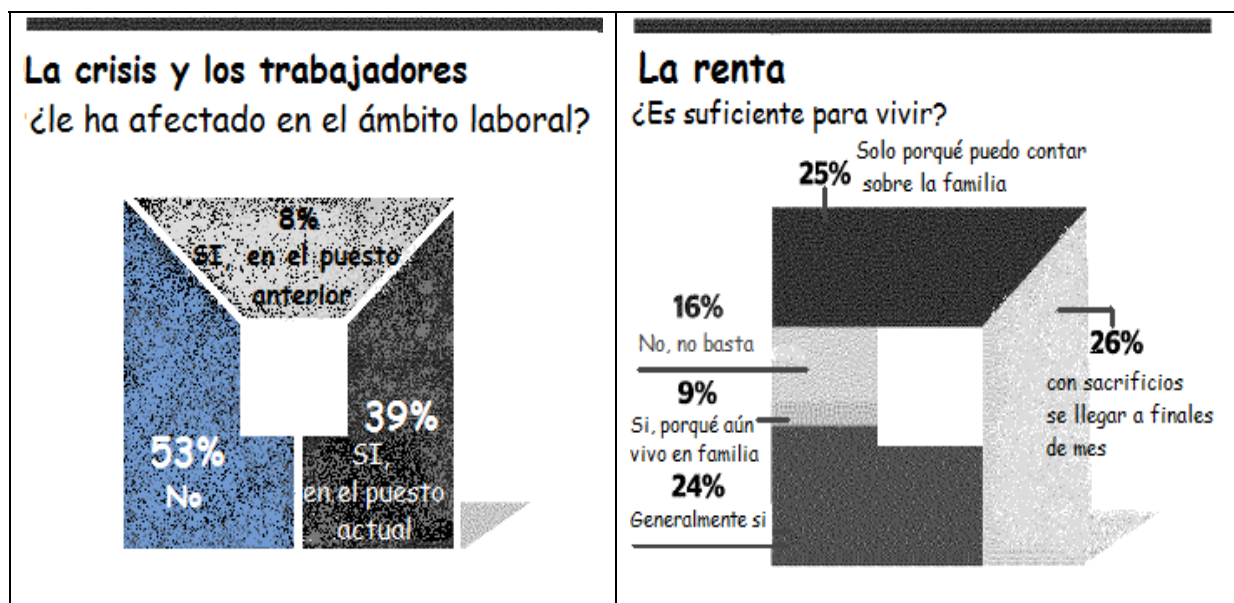
---

<sup>15</sup> Informe IRES

juzga ineficaz y atrasada la reacción del Gobierno, así como ineficaz la reacción del mercado laboral: la flexibilidad, en particular, era considerada un elemento positivo para el 42% en 2006, hoy, el porcentaje desciende al 34%, respaldado por la solicitud de apoyos y protecciones para las consecuencias de la flexibilidad.

La Presidenta del Instituto, Giovanna Altieri, ha comentado que la situación está agravada por factores no visiblemente ligados a la crisis. Además, el 49% de los desempleados antes del paro han tenido que pasar por diferentes ajustes de empleo: el 27% por reducción de horario, el 13% afectados por el contrato de solidaridad, el 11% por las ERE. Por ejemplo, no todos saben que el 49% de los parados sufría las consecuencias de la recesión ya antes de perder el empleo. Además, solo el 38% de la muestra ha podido efectivamente acogerse a los amortiguadores sociales, con una prestación media de 840 euros.

Cabe subrayar que el 70% de los entrevistados advierte los efectos de la crisis en la propia actividad laboral, incluso en la administración pública (reducción de horario y de bonos comida, y sobre todo la falta de renovación de los contratos interinos). La coyuntura ha afectado mayormente a los sectores de la industria y de la construcción (el 82% de los empelados en dichos sectores declaran haber sufrido un empeoramiento de la calidad del trabajo).



Además, la crisis ha favorecido el aumento de las diferencias, sea por género que por territorio. Casi siete millones de mujeres perciben menos de 1.000 euros y la diferencia de sueldo entre Norte y Sur ha llegado al -27%. El 26% de los empleados cuentan con un solo sueldo para mantener a la familia, que normalmente cuenta con más de 2 personas.

Un capítulo particular se dedica a la información sobre empleo, realizado con una encuesta específica durante la primera semana de marzo y por lo tanto aporta datos recientes. Solo el 58% de los

trabajadores entrevistados, casi uno fuera de dos, estaba enterado de la huelga general convocada por el sindicato CGIL para el viernes 12 de marzo. Mientras que el mismo dato entre los afiliados al sindicato asciende al 80%, esto significa que aunque la CGIL difunda las noticias en su interior, la mayoría de los italianos no está informada de las movilizaciones, y es a imputarse al servicio público.